

Protocolo de actuación frente al coronavirus covid-19

Objetivo



El objeto de este protocolo es el de facilitar a las empresas del sector asociadas a PROEXPORT unas medidas de contención, prevención y control adecuadas para proteger la salud de los trabajadores frente a la exposición al CORONAVIRUS COVID-19 .

Será cada empresa, la encargada de adaptar estas medidas o aquellas otras que estime necesarias a las características propias de la empresa, con el fin de garantizar siempre la seguridad y salud de todas las personas implicadas en el proceso productivo y de transporte. En este sentido, destacamos la importancia de los Servicios de Prevención de las empresas, y en especial la de los Departamentos de Vigilancia de la Salud de estos.

Según la normativa vigente, todas las explotaciones agrícolas y las industrias agroalimentarias deberán contar con un protocolo o guía COVID- 19 específico, adaptado a las concretas actividades que desarrollen y que tenga en cuenta los elementos propios o singulares de cada una de ellas, tales como las condiciones de refrigeración y ventilación necesarias para el desarrollo de su actividad u otros factores o elementos que se considere que podrían influir en la propagación del virus, singularmente las distancias de seguridad y la existencia de barreras de protección entre el personal.

Debe asegurarse siempre que la información sobre las medidas de actuación sea **conocida por toda la plantilla**, teniendo en cuenta la posible existencia de diferencias culturales y lingüísticas. Todo trabajador/trabajadora debe saber y reconocer que su empresa toma importantes medidas para proteger su salud.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, perteneciente a la familia Coronaviridae, que produce manifestaciones clínicas englobadas bajo el término **COVID-19** y causa enfermedades respiratorias de diversa consideración.

Los síntomas más comunes son fiebre, tos y dificultad para respirar, aunque en los casos más graves la infección puede cursar con cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico. Si bien la mayoría de los casos (aproximadamente el 80%) notificados hasta el momento son cuadros leves, al tratarse de una enfermedad transmisible se deben extremar las medidas de precaución.

De acuerdo con la información disponible hasta el momento, el mecanismo principal de **transmisión es por contacto directo** con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma (a una distancia inferior a 2 metros) o por contacto con material contaminado por éstas (manos, superficies, objetos, etc.). **El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.**

Indicaciones de carácter general

Han de comunicarse a la plantilla de manera inmediata:

Se deben comunicar a la plantilla de la empresa las siguientes Indicaciones de Carácter General:

1 Reducir al mínimo el contacto físico

- Aumentar el espaciado de los trabajadores.
- Guardar una distancia preventiva mínima de 1,5 metros en la medida de lo posible.
- Aumentar la precaución e higiene en la manipulación de materiales, herramientas y equipos de trabajo.
- Evitar en la medida de lo posible las concentraciones de personas, de manera que se pueda garantizar la distancia preventiva mínima de 1,5 metros.

2 Restringir las visitas en la medida de lo posible.

3 Es imprescindible seguir unas **estrictas medidas de higiene personal**, tanto durante el trabajo, como fuera de este. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Etiqueta respiratoria:
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener distanciamiento social de 1,5 metros.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con geles hidroalcohólicos.
- En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, es obligatorio el uso de mascarilla.

La mascarilla deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto.

No obstante, el uso de la mascarilla no será obligatorio en los siguientes supuestos:

- Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.
- Personas que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla.
- Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible. En particular, no será obligatorio su uso durante el consumo de bebidas y alimentos.

En los supuestos en los que se excepciona la obligatoriedad del uso de mascarillas, se recomienda la utilización de otros medios de protección o barrera y en especial, el uso de pantallas faciales.

4 Incrementar la limpieza y la desinfección de las instalaciones y de los equipos de uso común.

Medidas de higiene personal de trabajadores

Es imprescindible seguir unas **estrictas medidas de higiene personal**, tanto durante el trabajo, como fuera de este. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Etiqueta respiratoria:
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener distanciamiento social de 1,5 metros.

En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, es obligatorio el uso de mascarilla.

La mascarilla deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto.

No obstante, el uso de la mascarilla no será obligatorio en los siguientes supuestos:

- Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.
- Personas que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla.
- Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible. En particular, no será obligatorio su uso durante el consumo de bebidas y alimentos.

En los supuestos en los que se excepciona la obligatoriedad del uso de mascarillas, se recomienda la utilización de otros medios de protección o barrera y en especial, el uso de pantallas faciales.

La empresa pondrá a disposición de los trabajadores el material higiénico necesario (agua, jabón, toallas desechables y contenedores con tapa para recogerlas, o soluciones hidroalcohólicas), y los trabajadores seguirán unas estrictas medidas de higiene personal, como son, entre otras:

- Incrementar la frecuencia de lavado de manos con agua y jabón o con desinfectantes de manos que contengan al menos un 60 por ciento de alcohol, especialmente después de toser, estornudar o sonarse la nariz. Se recomienda toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos, evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos y usar pañuelos desechables y tirarlos a la basura.
- Lavarse las manos después de haber tenido contacto con otras personas y al empezar o finalizar la jornada de trabajo, o tras contactar con superficies que pueden estar contaminadas como pomos de puertas, interruptores, teclados compartidos, etc.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón también fuera del trabajo, especialmente después de utilizar instalaciones públicas o medios de transporte público. Es aconsejable llevar siempre un gel hidroalcohólico desinfectante de manos para la desinfección de las mismas. Evitar el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca.
- En caso de toser o estornudar se deben utilizar preferentemente pañuelos desechables que
- deben ser depositados en los contenedores previstos para ello, (lavándose las manos a continuación).
- Si no se dispone de pañuelos, se debe estornudar utilizando el brazo (sobre la parte interna del codo) para no contaminar las manos.
- No compartir objetos personales.
- Evitar beber agua en fuentes, salvo que se usen vasos.
- Aumentar la frecuencia del lavado de la ropa, en especial de aquella utilizada para trabajar.
- Higiene personal en casa.

Protocolo ante detección de síntomas:

Los síntomas compatibles con el coronavirus son: tos, fiebre (que puede ser leve), dolor de garganta, congestión nasal, sensación de ahogo, dolor corporal, escalofríos, pérdida de olfato y gusto, vómitos, diarrea, sequedad en ojos, visión borrosa, neumonía y síndrome respiratorio.



Quienes presenten estos síntomas han de comunicarlo a los responsables de la empresa, y contactar inmediatamente con las autoridades sanitarias.

Si los síntomas aparecen en el Domicilio:

- Se pondrá en contacto con los servicios de salud llamando al Teléfono Coronavirus Región de Murcia 900121212. Teléfono de Emergencias 112.
- Todo aquel trabajador que presente síntomas compatibles con la enfermedad no acudirá al centro de trabajo y lo comunicará a la empresa.
- En todo caso mantendrá informada a la empresa de la evolución.
- Se recomienda a todos los trabajadores que tomen la temperatura todos los días. Si tiene fiebre por encima de 37°, no acudirá al trabajo y lo comunicará a la empresa.
- La empresa procederá a su notificación al área sanitaria de su servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.

Si durante la jornada laboral una persona presentara síntomas compatibles con la enfermedad:

El procedimiento a seguir mientras se encuentra en el lugar de trabajo es el siguiente:

- 1 La persona con síntomas deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa, y minimizar su contacto con el resto de personas e ir a una habitación donde permanezca sola, si es posible. Si no es posible, se deberá respetar una distancia mínima de 2 metros con el resto de personas, idealmente interponiendo barreras físicas como mamparas. La persona con síntomas utilizará mascarilla quirúrgica, y las personas que interactúen con esta llevarán también mascarillas y guantes, y respetarán una distancia de seguridad con esta de al menos dos metros. Deberá igualmente informar a la empresa de los trabajadores con los que haya estado en contacto. Se realizará una limpieza y desinfección minuciosa de la zona o zonas en las que ha permanecido la persona con los síntomas del COVID-19, haciendo especial hincapié en las superficies y zonas de contacto frecuente con las manos.
- 2 La empresa lo pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias de la Región de Murcia, llamando al 900121212, número de teléfono que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha dispuesto para el manejo del COVID-19 y seguirá las instrucciones que indiquen los servicios sanitarios. Si es necesario el traslado por parte de la empresa de la persona que presente los síntomas de padecer coronavirus, se deberán seguir las instrucciones indicadas por los servicios sanitarios para este traslado. El conductor, irá provisto de un mono desechable, mascarilla y guantes. La persona con síntomas deberá llevar puesta una mascarilla y guantes, y se sentará en el asiento trasero, guardando una distancia de al menos un metro con el conductor. Después del traslado de la persona se deberá desinfectar el vehículo. Las autoridades de salud pública informarán de los resultados de las pruebas y, en caso de que sea confirmado como COVID-19, se deben identificar las personas que han estado en contacto con el caso. La empresa procederá a su notificación al área sanitaria de su servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.

Medidas preventivas en almacenes, oficinas, semilleros y talleres

Grupos y turnos de Trabajo

Desde PROEXPORT recomendamos establecer grupos de trabajo en los que los trabajadores que formen parte de cada grupo estén perfectamente identificados, evitando el intercambio de trabajadores entre los diferentes grupos establecidos.

Deberá establecerse el trabajo en diferentes turnos, en los que queden perfectamente identificados los diferentes grupos de trabajadores que desarrollen su trabajo en estos turnos, evitando el intercambio de trabajadores entre los diferentes turnos establecidos.

Delimitar zonas de trabajo e informar

Con el fin de evitar posibles contagios, y poder dar una rápida respuesta en caso de que un trabajador del centro presente los síntomas compatibles con la enfermedad, es importante delimitar las zonas de trabajo, y asignar a cada trabajador una zona de trabajo.



Es recomendable establecer en un documento cuales son dichas zonas de trabajo y las medidas específicas de prevención tomadas en cada una de ellas y dárselo a cada trabajador. Para cada zona de trabajo se asignará un responsable, encargado de velar, entre otras cuestiones, por el cumplimiento por parte de los trabajadores de no utilizar las zonas no asignadas para ellos.

Recomendamos informar e indicar con claridad a la persona trabajadora lo siguiente:

El lugar de acceso, Aseo, vestuario, comedor, zona dentro del centro de trabajo en la que tiene que trabajar, zonas por donde puede transitar y dónde no, así como tener identificados los equipos de trabajo utilizados por ésta (líneas de producción, carretillas, flejadoras, máquinas de cartón, etc.).



De esta forma, si llegase a darse un caso de contagio, sería más fácil para la empresa identificar las personas a las que hacer seguimiento o poner en cuarentena, así como acotar la expansión del virus.

Medidas preventivas en almacenes, oficinas, semilleros y talleres

Debe evitarse o impedir la movilidad de los trabajadores por las demás zonas de trabajo en las que no deban ejercer su trabajo o por las que no deban transitar.

Grupo de Gestión

Es recomendable establecer en la empresa un Grupo o Equipo de Gestión con responsabilidades y funciones bien definidas para que se ocupen de la planificación y de las labores de respuesta durante el período de actuación del virus. Este equipo tendrá la función de dar las instrucciones para la ejecución de las medidas establecidas en el mismo.

Limpieza e higiene

Disponer de personal que se encargue de higienizar permanente las instalaciones y equipos de uso común. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

Se ventilará de forma frecuente las instalaciones, si es posible mediante la apertura de las ventanas.

Se ha demostrado que el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2 por vía aérea en el interior de los edificios es más elevado cuando existe poca ventilación. Por este motivo es recomendable que el aporte de aire exterior sea siempre el máximo que permita el sistema de climatización.

Si en el sistema de climatización se dispone de unidades de tratamiento con recirculación de aire, siempre que las condiciones de operación lo permitan, se recomienda cerrar las compuertas de recirculación trabajando con aire exterior. Si se dispone de sección de “freecooling” pasar directamente a modo 100% aire exterior.

Si existe un sistema de extracción dedicado para la zona de aseos se recomienda mantenerlos activados de forma permanente. En el caso de existir en los aseos ventanas practicables, se recomienda no abrirlas debido a que ello podría establecer un flujo de aire inverso y sacar aire de los aseos al resto del edificio y facilitar la contaminación por vía fecal-oral. Se limitará así la contaminación fecal-oral.

Si el edificio en origen no dispone de sistemas de ventilación mecánica, es recomendable la apertura de ventanas accesibles. Aunque pueda generar cierto discomfort por las corrientes de aire, o sensación térmica, el beneficio de la renovación de aire por ventilación cruzada está demostrado para bajar las tasas de contaminantes de las estancias. Incluso en edificios con ventilación mecánica es recomendable realizar una ventilación regular con ventanas.

Si el edificio dispone de fancoils, inductores o unidades interiores vinculados a sistemas de expansión directa se recomienda que los ventiladores de las unidades interiores terminales tales como fancoils, unidades interiores de expansión directa, unidades tipo splits, etc., funcionen de manera continua cuando los locales están ocupados y siempre solidariamente con el horario de los sistemas de ventilación mecánica (Unidades de Tratamiento de Aire Exterior, Ventiladores/Extractores, Unidades Autónomas de Ventilación, etc.). Con esta medida disminuimos el pequeño riesgo de resuspensión de agentes contaminantes y favorecemos su eliminación por la ventilación mecánica.

Los aseos, vestuarios y zonas de uso común deben limpiarse y desinfectarse después del uso de cada grupo o turno de trabajo.

Asignar diferentes horarios de uso de comedor y áreas de descanso entre los diferentes grupos de trabajadores, debiéndose proceder a la limpieza y desinfección de estas zonas después del uso de cada grupo o turno de trabajo.

Tránsito de trabajadores

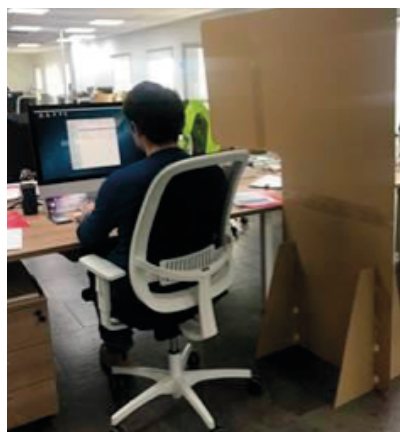
Los trabajadores que transitan varios lugares (mantenimiento, responsables, calidad, etc.), deberán tener autorización expresa de la empresa y extremar las medidas de higiene personal, siendo recomendable la limpieza y desinfección de sus manos al pasar de una zona de trabajo a otra. Todos los trabajadores y personal externo deberán usar obligatoriamente mascarillas.

Organización del trabajo y de los espacios comunes para reducir el número de personas expuestas. Distancia de seguridad

Organización del trabajo de tal manera que se eviten las aglomeraciones y el contacto entre los trabajadores de tal manera que siempre exista un distanciamiento mínimo de 1,5 m entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas, así como en la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.). Si no fuera posible mantener la distancia de seguridad entre trabajadores, se establecerán medidas de protección colectiva como separadores físicos, mamparas de metacrilato, etc.



Organización del trabajo de tal manera que se eviten las aglomeraciones y el contacto entre los trabajadores de tal manera que siempre exista un distanciamiento mínimo de 1,5 m entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas, así como en la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.). Si no fuera posible mantener la distancia de seguridad entre trabajadores, se establecerán medidas de protección colectiva como separadores físicos, mamparas de metacrilato, etc.



Medidas preventivas en almacenes, oficinas, semilleros y talleres

En aquellos puestos de trabajo en los almacenes en los que no fuera posible mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre trabajadores, ni establecer medidas de protección colectiva, como separadores físicos, se reforzará la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo, de manera que se asegure la constante limpieza y desinfección del puesto de trabajo, y el lavado y desinfección de las manos de los trabajadores.

Se deberá garantizar una distancia de seguridad entre personas de al menos 1,5 metros en las zonas de ticado, en los pasillos y las zonas de paso, los comedores, vestuarios, las áreas de descanso y otras zonas comunes. Es recomendable la señalización de las distancias de seguridad en los comedores, pasillos, etc.

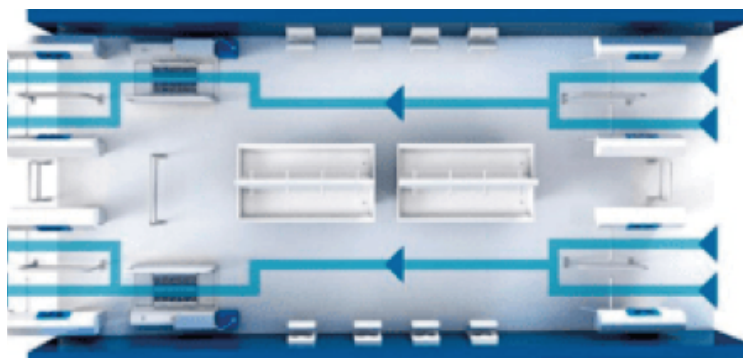
Todos los trabajadores y personal externo deberán usar obligatoriamente mascarillas.

Si se usan pantallas protectoras entre puestos de trabajo, es muy importante que verdaderamente actúen como barrera física y sean higienizadas o desechadas tras tu uso.

Entrada y salida del personal

PROEXPORT recomienda ordenar y programar una entrada y salida escalonada de trabajadores que evite aglomeraciones y salvaguarde en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas.

Se pueden dotar a los controles de acceso al centro de trabajo de termómetros de toma de temperatura, para controlar la temperatura de los trabajadores, visitantes y otras personas antes de la entrada al centro.



Medidas preventivas en almacenes, oficinas, semilleros y talleres

En la medida de lo posible, se tomará la temperatura antes de la entrada de los trabajadores al centro y a poder ser, en los descansos realizados a lo largo de la jornada, si alguno supera los 37°C se aislará en su casa vigilando los síntomas tales como tos, fiebre, incluso malestar general o astenia.

Se deberá prohibir el acceso a personas que presenten cuadro febril, por encima de los 37°C, y la de aquellas personas que se nieguen a que se les tome la temperatura.

Los trabajadores encargados de los controles de acceso irán provistos de mascarilla y guantes, y dispondrán de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos en su puesto de trabajo. Se debe evitar que estos trabajadores compartan objetos con otras personas, tales como bolígrafos u otros utensilios.

Recomendamos temporalmente no utilizar sistemas de ticado o entrada al centro de trabajo mediante la huella dactilar, utilizándose tarjetas u otros medios alternativos, siempre que sea posible.

Si no fuese posible y ha de usarse un sistema de ticado o entrada mediante la huella dactilar, deberá disponerse en el lugar de un gel hidroalcohólico, siendo obligatoria la desinfección de las manos antes del ticado y después de este, y una correcta desinfección del lector de huellas.

Equipos de Protección Individual (EPIs) y mascarillas

Es muy importante tener asegurado el aprovisionamiento tanto de los EPIs, de las mascarillas higiénicas y mascarillas quirúrgicas, como de los productos de limpieza y desinfección en la empresa.

Todos los trabajadores y personal externo deberán usar obligatoriamente mascarillas.



Los trabajadores encargados de los controles de acceso irán provistos de mascarilla, y dispondrán de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos en su puesto de trabajo. Se debe evitar que estos trabajadores compartan objetos con otras personas, tales como bolígrafos u otros utensilios.

Los trabajadores en los puestos de recepción o atención a personal (interno o externo a la empresa) irán provistos de mascarilla, y dispondrán de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos en su puesto de trabajo. Se debe evitar que estos trabajadores compartan objetos con otras personas, tales como bolígrafos u otros utensilios.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

Medidas preventivas en almacenes, oficinas, semilleros y talleres

Formación e Información a los trabajadores

Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten en la empresa.

Se informará a todo el personal sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas, realizando un registro de la entrega de esta información a cada trabajador.

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención. Se colocarán en lugar visibles del centro de trabajo, en especial a la entrada del centro, en los aseos, vestuarios y comedores, carteles e infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección.

Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vayan actualizando el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

Reuniones y cursos de formación

Las visitas se realizarán siempre siguiendo unas estrictas medidas higiénicas y de protección. En general las reuniones y cursos de formación deberán estar limitadas a lugares en los que se permita asegurar la distancia de seguridad entre personas de 1,5 metros, o que dispongan de barreras/elementos físicos entre los puestos. Este tipo de actividad deberá realizarse de forma prioritaria mediante sistemas telemáticos.

Conductores y empresas transportistas

Cualquier persona que vaya a entrar a las instalaciones, debe rellenar un cuestionario inicial y recibir la información. Incluyendo trabajadores de ETT.

Los conductores de las empresas transportistas de mercancías que accedan a las instalaciones, no deberán bajarse del camión como norma general, ni para entregar o recoger la documentación, ni durante el proceso de carga o descarga de la mercancía.



Medidas preventivas en almacenes, oficinas, semilleros y talleres

En caso de que tenga que hacerlo, se les realizará una toma de temperatura, previa autorización, no debiendo acceder si ésta supera los 37°, o cuando el conductor se niegue a la esta toma de temperatura. En todo caso, solo deberá permanecer en la zona delimitada por la empresa. Será personal propio de la empresa, instruido y dotado con mascarillas y guantes, quien recoja la documentación de la cabina o la entregue al conductor.

El proceso de carga y descarga de la mercancía será realizado por el personal de la propia empresa.

Pueden disponerse de aseos específicos para estos conductores, preferiblemente en los aparcamientos exteriores u otras zonas antes de la entrada a las instalaciones de la empresa.

El personal de carga, descarga, expediciones y logística deberá estar perfectamente instruido y dotado de los equipos de protección (mascarillas y guantes, gel hidroalcohólico) para evitar posibles contagios.

Teletrabajo: Siempre que sea posible..

Se facilitará en la medida de lo posible el teletrabajo para aquellos trabajadores de determinados departamentos (como, por ejemplo comercial, administración, RRHH y laboral) que puedan trabajar desde casa.

O se establecerán turnos o grupos de manera que unos trabajen presencialmente y otros en modalidad de teletrabajo, rotando entre ellos. Es aconsejable que no coincidan en un mismo grupo todos los miembros de un mismo departamento (por ejemplo, exportación) o distintas personas que desempeñan funciones esenciales (por ejemplo, directivos), de lo contrario, en caso de producirse un contagio todas ellas se verían obligadas a pasar a cuarentena y la actividad de la empresa podría verse comprometida. Separando estas personas al menos en 2 grupos se reduce este riesgo.



Medidas preventivas en almacenes, oficinas, semilleros y talleres

Personas trabajadoras más sensibles al COVID-19

Siga los consejos que determine su servicio de vigilancia de la salud para adoptar medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles, como las embarazadas o quienes presenten alguna enfermedad previa (cardiovascular, diabetes y afecciones respiratorias crónicas).

Visitantes y personas externas a la empresa

Las visitas se realizarán siempre siguiendo unas estrictas medidas higiénicas y de protección. Cualquier persona que vaya a entrar a las instalaciones, debe rellenar un cuestionario inicial y recibir la información. Incluyendo trabajadores de ETT.

Se deberá reforzar el control de entrada de personal ajeno a la empresa. Como al resto del personal, se les realizará una toma de temperatura, previa autorización, de tal forma que la empresa se reserve el derecho de admisión si esta supera los 37°C, o cuando el afectado se niegue a la autorización para tomársela, o presente claros síntomas compatibles con la infección por coronavirus.

En el caso de trabajadores de empresas de mensajería o de proveedores que tengan que descargar material, se les asignará una zona para la descarga, evitando en la medida de lo posible que estos bajen del vehículo, o lo hagan solamente en las zonas previamente establecidas por la empresa. El personal externo solamente podrá acceder a las zonas para las que haya sido autorizado, teniendo terminantemente prohibido acceder al resto de las instalaciones de la empresa.

Transporte de trabajadores

En el transporte de los trabajadores hasta el centro de trabajo es obligatorio que el conductor y los pasajeros lleven mascarillas, salvo que todos convivan en el mismo domicilio, y se debe respetar la máxima distancia posible entre los ocupantes.

En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L, en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero) podrán viajar dos personas. El uso de guantes será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.

En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas convivan en el mismo domicilio.

En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán ocuparse el 50% de las plazas disponibles, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que guarden la máxima distancia posible.

En el transporte complementario de viajeros en autobús, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar el 50% de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.

En los vehículos con número impar de asientos la ocupación se redondeará al alza.

Siempre que en un vehículo viaje una persona que no conviva en el mismo domicilio que los restantes pasajeros será obligatorio el uso de la mascarilla para todos ellos.

Es muy importante que los vehículos, (automóviles, furgonetas de transporte de trabajadores y autobuses) se desinfecten regularmente, siendo recomendable desinfectarlos de forma diaria tras su uso.

Medidas preventivas en transporte de trabajadores

En el transporte de los trabajadores hasta el centro de trabajo es obligatorio que el conductor y los pasajeros lleven mascarillas, salvo que todos convivan en el mismo domicilio, y se debe respetar la máxima distancia posible entre los ocupantes.

En la Región de Murcia, según lo especificado en la Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas restrictivas adicionales en materia de transporte de personas, para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de COVID-19 producida en los últimos días en la Región de Murcia, a partir del sábado 22 de agosto entran en vigor las siguientes normas:

En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L, en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero) podrán viajar dos personas. El uso de guantes será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.

En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas convivan en el mismo domicilio.

En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán ocuparse el 50% de las plazas disponibles, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que guarden la máxima distancia posible.

En el transporte complementario de viajeros en autobús, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar el 50% de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.

En los vehículos con número impar de asientos la ocupación se redondeará al alza.

Siempre que en un vehículo viaje una persona que no conviva en el mismo domicilio que los restantes pasajeros será obligatorio el uso de la mascarilla para todos ellos.

Es muy importante que los vehículos, (automóviles, furgonetas de transporte de trabajadores y autobuses) se desinfecten regularmente, siendo recomendable desinfectarlos de forma diaria tras su uso.

Medidas preventivas para los trabajadores en las fincas de campo

Con el fin de evitar posibles contagios durante el trabajo en fincas agrícolas, y poder dar una rápida respuesta en caso de que un trabajador presente los síntomas compatibles con la enfermedad, es importante:

- 1 Establecer cuadrillas o grupos de trabajo.
- 2 Delimitar las zonas de trabajo (fincas, cabezales de riego, plataformas de recolección, comedores de campo, aseos, etc.) y asignar a cada trabajador una zona de trabajo.
- 3 Tener identificados los equipos y maquinaria de trabajo utilizados (tractores, remolques, plataformas recolectoras, herramientas manuales, etc.).
- 4 Organizar el trabajo y los espacios comunes para reducir el número de personas expuestas.

Con estas medidas, se reduce drásticamente el riesgo de contagio y de llegarse a producir, se facilita a la empresa y autoridades sanitarias identificar las personas a las que hacer seguimiento o poner en cuarentena, contribuyendo a acotar con celeridad la expansión del virus sin afectar al resto de trabajadores o comprometer la actividad de la empresa.

Cuadrillas o grupos de trabajo

PROEXPORT recomienda establecer cuadrillas o grupos de trabajo en los que los trabajadores que formen parte de cada cuadrilla estén perfectamente identificados, evitando el intercambio de trabajadores entre las diferentes cuadrillas establecidas.

Las diferentes cuadrillas deben evitar realizar actividades de forma conjunta. Tampoco deben utilizar los comedores, aseos u otras instalaciones de forma simultánea.

Limitar las visitas de personal y empresas externas a la explotación agrícola (sólo lo estrictamente necesario para seguir con la producción, aprovisionamiento de materias primas, materias auxiliares).

Todos los trabajadores y personal externo deberán usar obligatoriamente mascarillas.

Cualquier persona externa que vaya a entrar a la explotación agrícola debe rellenar un cuestionario inicial y recibir la información. Incluyendo trabajadores de ETT.

Los transportistas que vayan a cargar o descargar no deberían bajarse del camión.

Se pueden dotar a los encargados de las cuadrillas de campo de termómetros de toma de temperatura, para controlar la temperatura de los trabajadores a su cargo antes del comienzo de los trabajos.

A los trabajadores y personal externo antes del comienzo de los trabajos en la explotación agrícola, y a poder ser, en los descansos realizados a lo largo de la jornada, si alguno supera los 37°C se aislará en su casa vigilando los síntomas tales como tos, fiebre, incluso malestar general o astenia.

Se debe impedir el trabajo en la finca o el acceso a ella, a las personas que presenten cuadro febril, por encima de los 37°C, que presenten síntomas compatibles con el coronavirus, y a las personas que se nieguen a que se les tome la temperatura.

Medidas preventivas para los trabajadores en las fincas de campo

En caso de no disponer de termómetro que permita la toma de temperatura, se estará más vigilante a los síntomas clínicos compatibles con la infección por coronavirus.

Los trabajadores encargados de la toma de temperatura, irán provistos de mascarilla y guantes, y dispondrán de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos en su puesto de trabajo. Se debe evitar que estos trabajadores compartan objetos con otras personas, tales como bolígrafos u otros utensilios.

Recomendamos temporalmente

Recomendamos temporalmente no utilizar sistemas de ticado mediante la huella dactilar, utilizándose otros medios alternativos, siempre que sea posible. Si no fuese posible y ha de usarse un sistema de ticado mediante la huella dactilar, deberá disponerse en el lugar de un gel hidroalcohólico, siendo obligatoria la desinfección de las manos antes del ticado y después de este, y una correcta desinfección del lector de huellas.



Los trabajadores mantendrán una frecuente y adecuada higiene de manos (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después del contacto directo con personas, máquinas, herramientas, superficies, objetos de uso común y tras la retirada de guantes. Para ello dispondrán de dispensadores de gel hidroalcohólico o de agua en varios puntos de la finca.



Medidas preventivas para los trabajadores en las fincas de campo

Zonas de trabajo

Se recomienda establecer y delimitar diferentes zonas de trabajo (fincas, parcelas, cabezales de riego, plataformas de recolección, comedores de campo, aseos, ...) para cada grupo de trabajadores o cuadrillas.

Debe restringirse la movilidad de estos trabajadores por las demás zonas de trabajo en las que no deban ejercer su trabajo o por las que no deban transitar.

Para cada cuadrilla o grupo de trabajo es recomendable asignar unos aseos determinados, procurando en todo caso proceder a la limpieza y desinfección de estas zonas después del uso de cada grupo o cuadrilla.

Se reforzará la limpieza y desinfección de los aseos y servicios portátiles (WC), y de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión.

Se ventilará de forma frecuente las instalaciones, si es posible mediante la apertura de las ventanas en caso de almacenes y cabezales de riego.

En las distintas zonas (explotaciones agrícolas, cabezales de riego, comedores de campo, aseos, etc.), se dispondrá de zonas de lavado de manos o de dosificadores de gel hidroalcohólico higienizador de manos.

En las plataformas de recolección, máquinas de plantación, tractores y vehículos de encargados de fincas se dispondrá de gel hidroalcohólico para desinfección de manos o similar desinfectante.



Asignar diferentes horarios de uso de comedor y áreas de descanso entre los diferentes grupos de trabajadores o cuadrillas, procurando proceder a la limpieza y desinfección de estas zonas después del uso de cada grupo o turno de trabajo.

Los trabajadores que transitan varios lugares (encargados de fincas, mantenimiento, responsables de control de calidad, etc.), deberán tener autorización expresa de la empresa y extremar las medidas de higiene personal, siendo recomendable la limpieza y desinfección de sus manos al pasar de una zona de trabajo a otra (fincas, cabezales de riego, plataformas de recolección, comedores de campo, aseos, etc.).

Se colocarán en lugares visibles del lugar de trabajo, como en las plataformas recolectoras, en los aseos, y comedores, infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección.

Medidas preventivas para los trabajadores en las fincas de campo

Equipos y maquinaria de trabajo

La supervivencia de los coronavirus en el ambiente puede variar de dos horas a nueve días según la superficie y la temperatura. Esa es la principal conclusión de un meta-estudio que analizó diferentes trabajos sobre este tema realizados con varias cepas del coronavirus.



Adquiere por tanto relevancia que la empresa tenga identificados los equipos y maquinaria de trabajo utilizados por los trabajadores o cuadrillas en campo, ya sean tractores, remolques, plataformas recolectoras, herramientas manuales, etc.... y mantenga una trazabilidad sobre el uso de los mismos por parte de su personal.

Recomendamos la higienización periódica al menos de aquella parte de los mismos que entra en contacto con el trabajador, clave para evitar la propagación en caso de contagio.

¿Qué productos utilizar?

La lavandina es muy efectiva para limpiar superficies en una dilución al 0,1 por ciento. Es decir, 10 mililitros de hipoclorito de sodio en 10 litros de agua, pero hay que dejarla actuar al menos un minuto. El trabajo recomienda utilizar el doble de dilución, esto es 20 mililitros cada 10 litros de agua.

El alcohol demostró ser más efectivo en concentraciones del 62 al 70 por ciento, pero con un tiempo de aplicación de por los menos un minuto.



Otros productos de uso sanitario que demostraron efectividad para eliminar a diferentes cepas de coronavirus son el yodo povidona (0,5 al 2,5 por ciento), peróxido de hidrógeno al 0,5 por ciento (la famosa agua oxigenada), glutaraldehído (0,5–2,5%) y formaldehído (0,7–1%).

Se evitará el intercambio de herramientas de trabajo (azadas, cuchillos, tijeras, capazos, etc.), y en caso de necesidad, previamente se desinfectará la zona por donde se agarran.

Tanto antes como después del uso de cada herramienta, deberá ser desinfectada, evitando su contacto sin guantes de protección.

Las herramientas de trabajo (azadas, cuchillos, tijeras, capazos, etc.) cuando no se estén usando, se deberán dejar expuestas al sol en vez de dejarlas en almacén o sitio sombreado, pues el calor del sol ayuda en la desinfección.

Tras el intercambio de papeles (albaranes de recepción o expedición de mercancías, notas de tratamientos y/abonos, partes de trabajo...), lavarse las manos (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).

Los técnicos, capataces, encargados, etc., deberán evitar compartir vehículos de transporte en la medida que sea posible.

Medidas preventivas para los trabajadores en las fincas de campo

Organización del trabajo y de los espacios comunes para reducir el número de personas expuestas

Se debe organizar el trabajo en las explotaciones agrícolas de tal manera que se eviten las aglomeraciones y el contacto entre los trabajadores.

Siempre que sea posible, se guardará un distanciamiento mínimo de 1,5 m entre las personas, tanto en sus puestos de trabajo en las fincas, como en los comedores, las áreas de descanso y otras zonas comunes.

Todos los trabajadores y personal externo deberán usar obligatoriamente mascarillas.

En aquellas tareas o puestos en los que no sea posible respetar la distancia mínima de separación de 1,5 metros entre los trabajadores, se deberán implantar, en la medida de lo posible, medidas/elementos de separación física, así como intensificar la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo y el lavado y desinfección de las manos de los trabajadores.

En aquellos puestos de trabajo en plataformas recolectoras, máquinas de plantación, y otros equipos de trabajo en los que el espacio disponible sea reducido y no se pueda respetar una distancia de seguridad de un metro y medio entre los trabajadores, se utilizarán mascarillas por parte de los trabajadores, y se intensificará la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo y el lavado y desinfección de las manos de los trabajadores.

Se recomienda a las empresas adaptar cuanto puedan sus espacios comunes (comedores en fincas, zonas de carga y descarga, ...) y proceder a reorganizar el trabajo del personal (turnos, cuadrillas, entradas y salidas con producto recolectado, ...), con los objetivos de reducir el número de personas expuestas a posible contacto, asegurar que se mantiene la distancia de seguridad en todo momento y reforzar la higiene y desinfección en las zonas de trabajo.

Por ello se debe reforzar el servicio de limpieza, con el objetivo de intensificar la desinfección de zonas comunes, aseos, maquinaria, etc.

Es recomendable la señalización de las distancias de seguridad en los comedores, zonas comunes, etc.

En el transporte de los trabajadores hasta el centro de trabajo es obligatorio que el conductor y los pasajeros lleven mascarillas, salvo que todos convivan en el mismo domicilio, y se debe respetar la máxima distancia posible entre los ocupantes.



En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L, en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero) podrán viajar dos personas. El uso de guantes será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.

En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas convivan en el mismo domicilio.

En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán ocuparse el 50% de las plazas disponibles, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que guarden la máxima distancia posible.

En el transporte complementario de viajeros en autobús, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar el 50% de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.

En los vehículos con número impar de asientos la ocupación se redondeará al alza.

Siempre que en un vehículo viaje una persona que no conviva en el mismo domicilio que los restantes pasajeros será obligatorio el uso de la mascarilla para todos ellos.

Es muy importante que los vehículos, (automóviles, furgonetas de transporte de trabajadores y autobuses) se desinfecten regularmente, siendo recomendable desinfectarlos de forma diaria tras su uso.

Control del absentismo por enfermedad común

Se deberá acordar con los responsables del departamento de personal que el contacto con los trabajadores que estén en situaciones de incapacidad temporal por presentar síntomas relacionados con esta patología se haga de forma telefónica y no presencial, con el fin de evitar posibles contagios.

Medidas de refuerzo en la limpieza de las instalaciones y zonas de contacto

Es muy importante reforzar las labores de limpieza diaria en las empresas, muelles, instalaciones, utensilios de campo y vehículos (se recomienda duplicar sobre las prácticas habituales), centrando más la atención en la desinfección de superficies y puntos comunes al tacto, así como en la eliminación de desechos.

Las empresas que tengan transporte internacional de mercancías deberán intensificar las medidas de prevención a las rutinas habituales.

En este sentido, se deberá requerir a las personas y empresas encargadas de la limpieza de las empresas que centren más la atención en desinfectar las superficies y puntos comunes al tacto, así como en retirar los desechos, intensificando la limpieza ordinaria.

Concretamente, en los almacenes se deberá centrar la desinfección en los asientos y tapicerías de vehículos, transpaletas, carretillas elevadoras, asideros, agarraderas, mandos de apertura y otros, con productos desinfectantes específicos. Hay que limpiarlos después de cada uso por parte de un operario diferente.

La limpieza se hará con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución 1:50 (1 parte de lejía y 49 partes de agua), o 100 centímetros cúbicos de lejía por cada 5 litros de agua, preparada en el momento que se vaya a utilizar, así como cualquier desinfectante apto autorizado por Sanidad. La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con guantes y mascarilla, y en caso necesario, gafas de protección tipo montura integral. En todo caso, siempre se atenderá a lo especificado en las indicaciones de seguridad del fabricante de los productos de limpieza. Tras realizar la limpieza se deberá realizar higiene de manos.

La frecuencia de limpieza se duplicará sobre las prácticas habituales. En caso de contaminación evidente por parte de pacientes sintomáticos (personas sintomáticas con tos y estornudos y que no hayan realizado las prácticas correctas de higiene) la limpieza y desinfección se debería realizar de inmediato.



Personas trabajadoras más sensibles al COVID-19

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior.

Por este motivo, todo el personal encuadrado en uno de estos supuestos, y que por tanto, tengan la condición de especialmente sensibles, deberá comunicarlo a la empresa.

Para ello la empresa, por distintos medios (cartelería, tablones de anuncios, etc.) trasladará a sus trabajadores la información sobre grupos vulnerables para COVID-19, con el fin de que estos comuniquen en su caso su pertenencia a algunos de ellos y que la empresa pueda informar al Departamento de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para la evaluación de su caso y determinar si pueden seguir realizando su actividad laboral en la empresa.

Los trabajadores deben comunicar exclusivamente su condición de especialmente sensibles, sin identificar la patología que les hace vulnerables al riesgo de contagio por COVID-19.



Personas trabajadoras más sensibles al COVID-19

DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, ESTUDIO Y MANEJO DE CASOS Y CONTACTOS

Los profesionales del servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la detección, notificación, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

Los trabajadores que tengan un diagnóstico de contagio por COVID-19, tendrán la consideración de casos confirmados. Aquellos otros que tengan síntomas asociados a un posible contagio (tos, fiebre, dificultad respiratoria, sensación de ahogo, vómitos, diarrea, etc.), tendrán la consideración de casos sospechosos. Ninguno de los casos señalados anteriormente, acudirán a su centro de trabajo, y en función de la gravedad de sus síntomas podrán ser hospitalizados o permanecerán en aislamiento domiciliario (al menos durante un período de 14 días) bajo seguimiento médico conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

En la misma situación, se encontrarán aquellas personas que han estado en contacto estrecho (distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos sin las debidas medidas de protección) con casos confirmados de contagio, o con personas que puedan ser consideradas como casos probables o posibles.

Los trabajadores que se encuentren en las situaciones anteriores deberán comunicar su situación a la empresa, para que ésta, junto con el Servicio de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de la empresa, puedan valorar la posible existencia de contactos estrechos con los trabajadores afectados.

En cuanto la empresa tenga conocimiento de la existencia de trabajadores que se encuentran en situación de aislamiento por tener la condición de casos confirmados, probables, o posibles, o que hayan mantenido contacto estrecho familiar o socialmente con ellos; deberá trasladar esta información al departamento de Vigilancia de la Salud de su Servicio de Prevención.

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

Agradecimientos

Desde PROEXPORT queremos agradecer a todas las personas de las diferentes empresas asociadas que han colaborado en la redacción de este Protocolo, y en especial al personal de las siguientes empresas:

- O. P. AGROMARK
- GRUPO G's ESPAÑA
- GRUPO BEHR
- GRUPO HORTOFRUTÍCOLA MURCIANA DE VEGETALES
- GRUPO HORTOFRUTÍCOLA PALOMA

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

- [Recomendaciones para las empresas de la Región de Murcia en relación a la exposición al Coronavirus \(SARS-CoV-2\). Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.](#)
- [Medidas de contención del Coronavirus en el Sector Primario de la Región de Murcia.](#)
- [Medidas a adoptar por la Industria Agroalimentaria para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV-19. Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.](#)
- [Protocolo de Actuación frente al Riesgo de COVID-19". Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.](#)
- [PLAN DE ACTUACION. CORONAVIRUS \(COVID-19\). EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA](#)
- [Protocolo de Actuación frente al Riesgo de COVID-19". Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.](#)
[PLAN DE ACTUACION. CORONAVIRUS \(COVID-19\). INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.](#)
- [Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS CoV 2. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Ministerio de Sanidad. Enfermedad por nuevo Coronavirus, COVID-19 Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#)
- [Orientaciones preventivas frente al Covid-19 en el Sector Agrícola y Ganadero](#)
- [RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.](#)
- [Guía para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias agroalimentarias de la Región de Murcia. Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.](#)

(ANEXO I)**CERTIFICACION DE NECESIDAD DE CIRCULACION POR VIAS DE USO PUBLICO POR NECESIDADES LABORALES**

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el artículo 7 especifica las razones por las cuales se permite circular por las vías de uso público.

El presente certificado permite acreditar suficientemente ante las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que así lo requieran las razones de aplicación de dicha excepcionalidad en la limitación de la libertad de circulación de las personas referido en dicho artículo.

D/Dña. _____
con DNI _____
en representación de la empresa _____
y en calidad de _____

CERTIFICA:

Que D/Dña. _____
con DNI _____

presta servicios como:

- ☐ Trabajador/a de la citada empresa.
☐ Trabajador/a de empresa proveedora/subcontratista.

en su sede ubicada en la siguiente dirección:

Lo que certifico a efectos de que sirva como justificante para los desplazamientos que necesite realizar desde su domicilio hasta el lugar de trabajo, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



سوري ف نم ي س فن ة ي ام حل ل ع ف أ ن أ ي ن ن ك مي ا ذ ام
؟ ر خ أ ل ة ي س فن ت ل ا ت اس و ري ف ل ا و د ي د ج ل ا ن و ر و ك



Lávate las manos frecuentemente

أري ث ك ك ي دي ل س غ ا



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.

ن ي د ي ل ا ن أ ل ك م ف و ك ف ن أ و ك ي ن ي ع س م ل ب ن ج ت
س و ر ي ف ل ا ل ا ق ت ن ا ل ه س ت



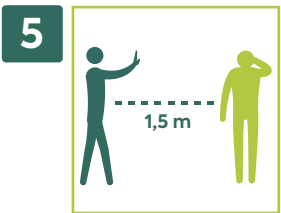
Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado.

ك ف ن أ و ك م ف ة ي ط غ ت ب م ق س ط ع ل ا و أ ل ا ع س ل ا د ن ع
ك ع و ك ب



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso.

ة ل ا ز ل ا ه ن م ص ل خ ت ل ا ن ك م ي ة ج س ن أ م د خ ت س ا
م ا د خ ت س ا ل ا د ع ب ا ه ن م ص ل خ ت ل ا و ي س ف ن ت ل ا ز ا ه ج ل ا ت ا ز ا ر ف ا



Guarda una distancia de al menos 1,5 metros con otras personas.

ن ي ر خ آ ص ا خ ش أ ع م ر ت م 1,5 ن ع ل ق ت ا ل ة ف ا س م ب ط ف ت ح ا

Si presentas síntomas respiratorios: tos, fiebre o dificultad para respirar, evita el contacto cercano con otras personas y avisa a la empresa.

ب ن ج ت ، س ف ن ت ل ا ي ف ق ي ض و أ ي م ح و أ ل ا ع س : ة ي س ف ن ت ض ا ر ع أ ن م ي ن ا ع ت ت ن ك ا ا ذ ا
ة ك ر ش ل ا غ ل ب أ و ن ي ر خ آ ص ا خ ش أ ع م ق ي ث و ل ا ل ا ص ت ا ل ا



**Es muy importante que sigas estos consejos.
Nuestra empresa quiere protegerte del coronavirus.**

ا ن و ر و ك س و ر ي ف ن م ك ت ي ا م ح ا ن ت ك ر ش د ي ر ت . ح ئ ا ص ن ل ا ه ذ ه ع ب ت ت ن أ ا د ج م ه م ل ا ن م



Proexport España



@Proexport_Spain

proexport

HIGIENE DE MANOS

CÓMO LIMPIARSE LAS MANOS CON DESINFECTANTE ALCOHÓLICO:



Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

CÓMO LAVARSE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN:



Mójese las manos con agua.



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



Séqueselas con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.

20-30 segundos



Una vez secas, sus manos son seguras.

40-60 segundos



Sus manos son seguras.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL SECTOR PRIMARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

RESPETA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD



Guardar una distancia preventiva mínima de 1.5 metros en campo y en almacenes. Aumentar la precaución en la recogida, manipulación y entrega de mercancías en la medida de lo posible.



EVITA AGLOMERACIONES

Evitar concentraciones de más de 10 personas en lugares cerrados, como almacenes, donde no se pueda garantizar la distancia mínima.



HIGIENE

Aplicar altos niveles de higiene personal, especialmente mediante el correcto y frecuente lavado de manos, ayudan mucho a no contagiarse. Evitar beber agua en fuentes, salvo que se usen vasos.



VIGILE SU SALUD

se recomienda que la persona se aísle de manera preventiva en cuanto se NOTE EL MENOR SÍNTOMA, llame al teléfono de su centro de salud o al 900 12 12 12.



ENTRADAS Y SALIDAS ESCALONADAS

Realizar la entrada y la salida del personal de forma escalonada, ordenada por turnos.